



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS NUEVE Y DIECIOCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

### CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-773-2024, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-22-2024, denominada "Contratación de Pólizas de Seguro de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios para el Personal de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N° 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A; ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A; INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS; SEGUROS LAFISE, S.A.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, del veintinueve de noviembre al diez de diciembre del año 2024, hasta las nueve de la mañana, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibieron dos ofertas de los Proveedores del Estado: **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS**, inscrito con el nombre comercial **INISER**, por el monto de cincuenta y seis mil cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$56,055.00), equivalentes a dos millones cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco córdobas con 14/100 (C\$ 2,052,975.14), y **MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A**, por el monto de sesenta y tres mil seiscientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con 70/100 (\$63,629.70), equivalentes a dos millones trescientos treinta mil trescientos noventa y tres córdobas con 22/100 (C\$ 2,330,393.22). La equivalencia en córdobas de los montos en dólares de ambas ofertas, es conforme al tipo de cambio oficial para el año dos mil veinticuatro, publicado por el Banco Central de Nicaragua, de 36.6243 córdobas por cada dólar. Los montos de las ofertas no incluyen IVA, por no aplicar para este tipo de pólizas.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió y notificó a los oferentes participantes el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, el once y dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, respectivamente.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-22-2024, denominada "Contratación de Pólizas de Seguro de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios para el Personal de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", al Proveedor del Estado **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS**, inscrito con el nombre comercial **INISER**, por el monto de cincuenta y seis mil cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$56,055.00), equivalentes a dos millones cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco córdobas con 14/100 (C\$ 2,052,975.14), conforme al tipo de cambio oficial para el año 2024, publicado por el Banco Central de Nicaragua, de 36.6243 córdobas por cada dólar. No incluye IVA, por no aplicar para este tipo de pólizas. El objetivo de la contratación es brindar cobertura a todo el personal de la Superintendencia, ante cualquier eventualidad relacionada con fallecimiento y/o accidentes personales de los asegurados principales o fallecimiento de sus familiares dependientes designados en la póliza de gastos funerarios. La recomendación del Comité se desprende del cumplimiento del oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. 3. Por tratarse de única oferta calificada no se deja establecido orden de prelación.

### VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el proceso que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

### VII

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", contenida en la Ley No. 1175, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 153 del 20 de agosto de 2024; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la



(505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m



correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni



Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Materia Administrativa”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

### RESUELVE SIB-OIF-XXXII-826-2024

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-22-2024, denominada “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios para el Personal de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”.
- SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-22-2024, denominada “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios para el Personal de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras”, al Proveedor del Estado **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS**, inscrito con el nombre comercial **INISER**, por el monto de cincuenta y seis mil cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$56,055.00), equivalentes a dos millones cincuenta y dos mil novecientos setenta y cinco córdobas con 14/100 (C\$ 2,052,975.14), no incluye IVA, por no aplicar para este tipo de pólizas. El objetivo de la contratación es brindar cobertura a todo el personal de la Superintendencia, ante cualquier eventualidad relacionada con fallecimiento y/o accidentes personales de los asegurados principales o fallecimiento de sus familiares dependientes designados en la póliza de gastos funerarios. La recomendación del Comité de Evaluación se desprende del cumplimiento del oferente con los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el PBC, ajustarse al monto presupuestado para esta contratación y ser conveniente a los intereses de la institución. La vigencia de las pólizas es de un año a partir del cuatro de enero del año dos mil veinticinco.
- TERCERO:** Por tratarse de única oferta calificada no se deja establecido orden de prelación.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, la fecha y lugar estimados en los que el oferente ganador debe emitir las pólizas, será a más tardar el cuatro de enero del año dos mil veinticinco, y remitirlas a las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará los anexos de las pólizas correspondientes. El oferente adjudicado, previo a emitir la póliza, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de dos mil ochocientos dos dólares de los Estados Unidos de América con 75/100 (US\$2,802.75). La fianza debe tener una vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la emisión de las pólizas.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- QUINTO:** Las pólizas serán administradas conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Asesor Legal, y Claudia Regina Ramírez Téllez, Directora de Recursos Humanos. La Lic. Ramírez Téllez, en su calidad de área solicitante, será la coordinadora del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**  
**ASISTENTE EJECUTIVA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

